



**LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, ACUERDA:**

Las personas diputadas integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en el artículo 18, primer párrafo de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato emiten la presente Convocatoria para la designación de dos personas integrantes del Consejo Consultivo de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, bajo los siguientes:

**C O N S I D E R A N D O S**

- I.** Que el artículo 63 fracción XXI, sexto párrafo<sup>1</sup> de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato señala que el Congreso del Estado tiene la facultad para designar por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes presentes, a los integrantes del Consejo Consultivo del organismo estatal de protección de los Derechos Humanos, en los términos de la Ley de la materia.
- II.** Que de conformidad con los artículos 4, séptimo párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 17 de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, el Consejo estará integrado por un mínimo de siete personas, y en su integración se observará el principio de paridad de género.

---

<sup>1</sup>**ARTICULO 63.**- Son facultades del Congreso del Estado:  
XXI. Designar a...  
[...]

Designar por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes presentes, al titular del organismo estatal de protección de los Derechos Humanos, de conformidad con el procedimiento de consulta pública contemplado en esta Constitución y en los términos de la Ley de la materia. Así como a los integrantes del Consejo Consultivo, con la mayoría calificada antes señalada

**III.** Que atendiendo a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, para dar cumplimiento al principio de paridad de género establecido en el séptimo párrafo del artículo 4 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, el Consejo deberá estar integrado de manera que en ningún caso podrán ser más de cuatro personas de un mismo género cuando este se integre con el mínimo de integrantes.

**IV.** Que el Consejo Consultivo de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, actualmente se encuentra integrado por:

1. **Karla Gabriela Alcaraz Olvera.** Titular de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato y presidenta del Consejo Consultivo.
2. **Carmen María Lopez Santillana.** Consejera
3. **Juan Francisco Rocha Ruenes.** Consejero
4. **Marisela Herrera Aguirre.** Consejera
5. **Lisbeth Anel Villalvazo Millán.** Consejera

**V.** Que dos personas integrantes del Consejo Consultivo -Adriana María Cortés Jiménez y J. Jesús Badillo Lara- concluyeron su período el 18 de noviembre de 2024; por lo que, actualmente existen dos espacios vacantes para la integración mínima de dicho órgano colegiado, correspondientes a dos personas del sexo masculino, para garantizar su integración paritaria.

**VI.** Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18<sup>2</sup> de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, y 109, fracción VI<sup>3</sup> de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, corresponde a la Comisión de Derechos

<sup>2</sup> **Artículo 18.**- Quienes integren el Consejo serán propuestos por el Congreso del Estado. El órgano de gobierno del Congreso del Estado emitirá una convocatoria pública, y la comisión legislativa que determine la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presentará al Pleno del Congreso el dictamen que contendrá hasta tres propuestas para cada puesto del Consejo. El Pleno del Congreso del Estado o la Diputación Permanente durante los períodos de receso, designará a quien ocupe el cargo

<sup>3</sup> **Artículo 109.** Corresponde a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, el conocimiento y dictamen de los siguientes asuntos: VI. La designación de las personas integrantes del Consejo Consultivo prevista en la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato;



Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, el conocimiento y dictamen que contenga hasta tres propuestas para cada puesto del Consejo, y su presentación al Pleno del Congreso, previa emisión de convocatoria pública a cargo de la Junta de Gobierno y Coordinación Política.

Por lo anterior expuesto y de conformidad con la legislación invocada, la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, emite la siguiente:

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA DESIGNAR DOS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CONFORME A LAS SIGUIENTES:**

**B A S E S**

**BASE PRIMERA.** Las personas aspirantes a integrar el Consejo Consultivo de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato deberán cubrir los siguientes requisitos establecidos en el artículo 17 de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato:

1. Tener la ciudadanía mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos, preferentemente guanajuatense;
2. Gozar de reconocido prestigio social; y
3. Haberse distinguido por su interés en la defensa y difusión de los derechos humanos.

De conformidad con el artículo 17 de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, por lo menos cuatro integrantes del Consejo no deberán ocupar ningún cargo o empleo como servidor público.



**BASE SEGUNDA.** La Secretaría General del Congreso del Estado, por conducto de la Unidad de Correspondencia, será la encargada de recibir las propuestas de aspirantes para integrar el Consejo Consultivo de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato;

Para dar cumplimiento a la Base Primera de esta Convocatoria, las personas aspirantes deberán presentar sus propuestas en un horario de 9:00 a 16:00 horas a partir del día 18 de septiembre de 2025 y hasta el día 10 de octubre de 2025 antes de las 16:00 horas, que estarán integradas con la documentación siguiente:

**1. Currículum Vitae**, que contenga los datos generales y número telefónico de la persona candidata, así como la trayectoria, los conocimientos y/o experiencia profesional, académica o administrativa en la defensa y difusión de los derechos humanos. Al currículum deberán anexarse los documentos que respalden el contar con conocimientos y/o experiencia referida.

La Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables del Congreso del Estado podrá solicitar en cualquier momento la exhibición de los documentos originales o copia certificada de los mismos para su cotejo.

**2. Copia certificada del acta de nacimiento.**

**3. Constancia de residencia.**

4. Carta firmada por la persona candidata propuesta, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo.
5. Carta bajo protesta de decir verdad, en que manifieste que no se encuentra suspendida o privada en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
6. Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste: *«He leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los dos cargos para integrar el Consejo Consultivo de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato».*

**BASE TERCERA.** Al día hábil siguiente al cierre de la etapa de recepción, la Secretaría General pondrá a disposición de la Mesa Directiva los expedientes integrados con motivo de las propuestas recibidas.

**BASE CUARTA.** El dictamen emitido por la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables se pondrá a disposición de la Mesa Directiva, a efecto de que se someta a discusión y votación en la Sesión del Pleno del Congreso que corresponda.

**BASE QUINTA.** Lo no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por la Junta de Gobierno y Coordinación Política.

Bajo el principio de máxima publicidad difúndase la presente convocatoria en la página web del Congreso del Estado, en la gaceta parlamentaria, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en un diario de amplia circulación en el Estado.

Atentamente

Guanajuato, Gto., 18 de septiembre 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Jorge Arturo Espadas Galván

Presidente

Dip. Luis Ricardo Ferro Baeza

Vicepresidente

Dip. Alejandro Arias Ávila

Vocal

Dip. Sergio Alejandro Contreras

Guerrero

Vocal

Dip. Rodrigo González Zaragoza

Vocal

Dip. María del Pilar Gómez Enríquez

Vocal

Dip. Carolina León Medina

Vocal

# AUTORIDAD CERTIFICADORA



e.congresogto.gob.mx

## Información Notificación Electrónica

Folio:	49385
Asunto:	MIN (45) 18 SEP 25. APOYO PARLAMENTARIO.
Descripción:	CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE DOS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA PDHEG.
Destinatarios:	SOFIA RUIZ BACA - Dirección General de Servicios y Apoyo Técnico Parlamentario, Congreso del estado de Guanajuato CLAUDIA SAGRARIO PUGA AGUIRRE - Secretaría General, Congreso del Estado de Guanajuato JHOANNA ESCARLETT LEON LOPEZ - Secretaría General, Congreso del Estado de Guanajuato
Archivo Firmado:	File_2931_20250918143040462_0.pdf
Autoridad Certificadora:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

## Evidencia Criptográfica Hoja de Firmantes

### FIRMA

Nombre Firmante:	JAVIER ALFONSO TORRES MERELES	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.0a.42	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	18/09/2025 08:30:47 p. m. - 18/09/2025 02:30:47 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	a3-09-b8-cd-6c-cd-2c-63-5d-95-26-72-27-d7-19-33-a9-9d-0f-8f-c6-2a-99-17-f7-96-11-01-8f-1e-d9-87-28-d2-13-26-22-7c-03-84-26-56-83-eb-17-ac-44-b2-49-db-e8-b1-9a-b6-7a-56-c0-83-9a-45-9a-8c-f2-ea-8b-f5-59-8b-e4-4a-28-7a-db-2f-7a-dc-4e-a6-53-7c-a6-0f-a2-46-8d-a5-dd-4f-da-12-07-b5-03-17-d1-3d-04-c9-db-9b-f2-e9-41-3c-d5-42-7f-f1-f5-62-99-cb-f8-b0-af-93-79-64-c2-75-36-17-87-68-82-1f-b9-31-8d-58-15-73-30-4c-58-13-fd-66-27-0d-56-e5-80-e7-6a-c1-34-09-cf-0b-9d-9f-ee-21-65-ea-5d-a2-c4-1c-f4-1a-bf-1b-37-cc-5f-76-91-45-bd-a2-bf-ec-5c-08-6e-ef-6a-b1-f4-ac-54-f4-42-c4-a5-8e-a5-6e-8f-35-f9-49-1b-61-60-2a-d5-b1-3b-a4-57-bf-dd-ce-60-0a-30-ac-ca-25-3e-25-12-63-4b-1c-12-1a-6b-ff-78-9a-ff-0e-c9-b6-81-6e-06-91-bf-e4-f1-6f-45-b2-1d-f7-5f-92-17-cf-64-e5-27-64-c0-8a-37-ee-a1-67-48-dc		

OCSP	TSP	CONSTANCIA NOM 151
Fecha (UTC/CDMX): 18/09/2025 08:33:13 p. m. - 18/09/2025 02:33:13 p. m.	Fecha (UTC/CDMX): 18/09/2025 08:32:49 p. m. - 18/09/2025 02:32:49 p. m.	Índice: 424851507
Nombre Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX): 18/09/2025 08:32:20 p. m. - 18/09/2025 02:32:20 p. m.
Emisor Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaría de Economía	Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP: 638938027699876811	Número de Serie: 2c
	Datos Estampillados: tE87PGJoGcBbA3gOs2DQCTrVbEk=	

• Firma Electrónica Certificada •  
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

### FIRMA

Nombre Firmante:	JHOANNA ESCARLETT LEON LOPEZ	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.0a.75	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	18/09/2025 08:33:58 p. m. - 18/09/2025 02:33:58 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	37-dd-f3-00-e8-98-48-95-b2-c0-52-56-b5-af-9a-cb-df-19-2e-65-89-a1-32-24-40-79-2b-f1-cc-6d-d9-ce-f4-19-e4-b7-6e-ab-ad-a5-93-92-63-8a-67-c9-34-84-e2-05-f8-35-4d-bc-fc-49-75-30-3f-42-e6-ae-85-1d-84-49-55-9a-7b-47-28-72-45-2e-0e-36-8e-04-c5-1f-dc-29-cf-3f-98-f2-4d-1a-a0-80-b9-60-f8-40-c2-71-35-0c-ab-2a-1a-d4-97-f7-51-d1-24-c5-cf-49-ce-cf-0f-97-da-5c-4d-ac-4b-0c-90-8b-de-e1-34-a1-b7-26-76-e6-f1-81-b2-69-c3-b6-1b-e0-4d-26-88-2b-1d-cc-53-8b-8d-43-9d-c1-ef-ec-04-ec-06-f7-d2-df-1b-d7-01-81-98-30-ac-79-f7-8f-4e-50-52-7d-1b-66-99-a0-f6-65-c0-1e-07-18-53-f8-ab-36-9d-02-e5-9c-07-28-7c-dd-53-87-c0-c1-bc-df-a8-cf-87-ef-01-79-99-cb-cb-b6-22-78-84-17-c1-d6-64-d7-fd-c2-78-ef-e8-1e-57-bc-af-a8-8c-6b-fc-3f-0c-de-0e-3a-5c-bd-7c-08-fb-4c-30-78-12-9b-5e-3a-d5-23-cc-d8-41-6a-64-4f		

OCSP	TSP	CONSTANCIA NOM 151
Fecha (UTC/CDMX): 18/09/2025 08:36:23 p. m. - 18/09/2025 02:36:23 p. m.	Fecha (UTC/CDMX): 18/09/2025 08:36:00 p. m. - 18/09/2025 02:36:00 p. m.	Índice: 424852094
		Fecha 18/09/2025 08:35:30 p. m. -

<b>Nombre Respondedor:</b>	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	<b>Nombre Emisor de Respuesta TSP:</b>	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	<b>(UTC/CDMX):</b>	18/09/2025 02:35:30 p. m.
<b>Emisor Respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	<b>Emisor Certificado TSP:</b>	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	<b>Nombre del Emisor:</b>	Advantage Security PSC NOM151
<b>Número de Serie:</b>	50.4c.45.47.30.31.30.35	<b>Identificador de Respuesta TSP:</b>	638938029603315240	<b>Número de Serie:</b>	2c
		<b>Datos Estampillados:</b>	yfOEoucqGopz6ySsqaV5WJGxCtw=		

---

• Firma Electrónica Certificada •  
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

---